

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040033785**  
de 08-08-2023



"Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2023, efectuado mediante la Resolución 20233040000215 del 4 de enero de 2023"

**LA SECRETARIA GENERAL (E)  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 19 de la Ley 1068 de 2015, Decreto 2590 de 2022 y la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017, modificada mediante Resolución 20233040000105 del 3 de enero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto en Catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el Decreto 412 del 02 de marzo del 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015, establece en sus artículos 8º. Y 14º., los nuevos textos de los artículos 2.8.1.5.6 y 2.8.1.7.5. los cuales quedarán así:

*"Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...)".*

*"Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico. (...)".*

Que mediante Resolución N. 2492 del 12 de julio de 2017 se realizó una delegación de funciones en el Secretario General del Ministerio de Transporte dentro de las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 6º y 15º.

Que el Ministro de Transporte, mediante Resolución No. 20233040000105 del 3 de enero de 2023 "Por medio de la cual se modifica el artículo 15 de la Resolución 2492 del 12 de julio de 2017 Por la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" en su artículo primero establece:

*"Delegar en el (la) Secretario (a) General del Ministerio de Transporte la función de realizar las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, la de efectuar las asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias de conformidad con la normatividad vigente y la de realizar las modificaciones de esas desagregaciones".*

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 " Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023" y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 " Por el cual se liquida el presupuesto General de la nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifica y definen los gastos", y le asigna a la Sección 2401, Unidad 240101 del Ministerio de Transporte un presupuesto de Gastos de Inversión de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 139.944.055.985).

Que igualmente mediante la Ley 2276 de 2022 y el Decreto 2590 del 2022, en sus artículos 19 respectivamente establecen:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040033785**  
de 08-08-2023



"Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2023, efectuado mediante la Resolución 20233040000215 del 4 de enero de 2023"

*"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales afin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de programación de Inversiones Públicas".*

Que en consecuencia de lo anterior el Ministerio de Transporte mediante resolución número 20233040000215 del 4 de enero de 2023 desagregó presupuesto de Servicio de la Deuda Pública y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante la resolución número 20233040023935 del 9 de junio de 2023, "Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2023, efectuado mediante la Resolución 20233040000215 del 4 de enero de 2023", se modificó el artículo segundo, en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Inversión asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte - Gestión General, proyectos de inversión, C-2402-0600-4, "ESTUDIOS PARA LA GESTIÓN DE POLÍTICAS EN INFRAESTRUCTURA DE LOS MODOS DE TRANSPORTE NACIONAL", y C-2402-0600-5, "ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL INTERMODAL DE TRANSPORTE NACIONAL".

Que mediante la resolución número 20233040025825 del 6 de junio de 2023, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Transporte en la vigencia fiscal 2023", en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad 240101 Ministerio de Transporte - Gestión General para la vigencia fiscal 2023, por la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.300.000.000). Que en consideración a la mencionada resolución, mediante resolución 20233040029545 del 13 de julio de 2023, "Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2023, efectuado mediante la Resolución 20233040000215 del 4 de enero de 2023", se modificó el artículo segundo, en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Inversión asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte - Gestión General, proyectos de inversión, C-2402-0600-4 "ESTUDIOS PARA LA GESTIÓN DE POLÍTICAS EN INFRAESTRUCTURA DE LOS MODOS DE TRANSPORTE NACIONAL" y C-2402-0600-5 "ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL INTERMODAL DE TRANSPORTE NACIONAL".

Que en consideración al memorando 20234020075313 del 19 de julio de 2023, el Director de Transporte y Tránsito solicita se realice una modificación presupuestal en el rubro C-2407-0600-3, proyecto de inversión "MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA", conforme a lo dispuesto en el documento de justificación de redistribución de recursos vigencia 2023 cargado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP, donde consta que fue actualizada la ficha BPIN del proyecto de inversión y se evidencia la apropiación vigente de cada producto y actividad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo segundo de la resolución 20233040000215 del 4 de enero de 2023, en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Inversión asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte, para el rubro C-2407-0600-3, proyecto de inversión "MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA", "SUBUNIDAD 010 FONDO NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA", y "SUBUNIDAD 000 GESTIÓN GENERAL", el cual quedará así:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040033785**  
 de 08-08-2023


"Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2023, efectuado mediante la Resolución 20233040000215 del 4 de enero de 2023"

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN	NOMBRE PRODUCTO (SUIFP)	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CUENTA OBJETO DE GASTO	NOMBRE DE LA CUENTA	ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PRODUCTO VIGENCIA 2023
C-2407-0600-3	MODERNIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA NACIONAL SUBUNIDAD 000 GESTION GENERAL	Documentos normativos	2407005	0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.054.000.000
		Servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga	2407009	0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 2.623.000.000
		Servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga	2407009	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 30.000.000
		Servicio de asistencia técnica	2407012	0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 2.989.000.000
		Servicio de apoyo socioeconómico a transportadores de carga	2407013	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 27.000.000.000
		Servicio de apoyo socioeconómico a transportadores de carga	2407013	0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 3.700.000.000
	MODERNIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA NACIONAL SUBUNIDAD 010 FONDO NACIONAL DE MODERNIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA	Servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga	2407009	0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 140.000
		Servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga	2407009	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 7.603.860.000

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
 Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
 Generado el 2023-08-08  
[www.mantransporte.gov.co](http://www.mantransporte.gov.co)


**ARTICULO SEGUNDO.** Efectúense los siguientes contracréditos y créditos:

Rubro C-2407-0600, Proyecto de Inversión denominado "MODERNIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA", Fuente Nación, Recurso 11, Con Situación de Fondos, según la desagregación realizada al máximo nivel, así:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040033785**  
de 08-08-2023



"Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2023, efectuado mediante la Resolución 20233040000215 del 4 de enero de 2023"

SUBUNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
010 – FONDO NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA	C-2407-0600-3-0-2407009-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - Servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga	\$ 24.530.000.000,00	\$ -
000 gestión General	C-2407-0600-3-0-2407013-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - Servicio de apoyo socioeconómico a transportadores de carga	\$ -	\$ 24.500.000.000,00
000 gestión General	C-2407-0600-3-0-2407009-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - Servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga	\$ -	\$ 30.000.000,00
TOTAL			\$ 24.530.000.000,00	\$ 24.530.000.000,00

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la modificación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las demás disposiciones de la Resolución 20233040000215 del 04 de enero de 2023 no modificadas en el presente acto, se mantienen en su integridad.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ANGELA MARIA PANTOJA MORALES**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

Proyectó: Johan Jiménez Castiblanco - Subdirección Administrativa y Financiera  
Revisó: Carlos Avellaneda Mendieta - Subdirección Administrativa y Financiera  
Leidy Johana Barón Ardila - Subdirección Administrativa y Financiera  
Arianna Vanessa Bobadilla Daza - Secretaría General

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico  
Generado el 2023 08 08  
www.mtransporte.gov.co

